

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 665-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 128-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2023; Carta N° 154-2023-EPIM-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2023; Carta N° 861-2023-FCI-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2023; Oficio N° 0590-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2023; Acuerdo N° 935-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 04 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, establece en su Art. 10°, que "La Comisión de Convalidaciones de la Carrera Profesional está integrada por: a) El Coordinador de la Escuela Profesional; b) Dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional";

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 128-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2023, se resolvió RECONFORMAR la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, conforme al siguiente detalle: M.Sc. John Carlos Quispe Chambi (Presidente); M.Sc. Reynaldo Condori Yucra (Miembro); M.Sc. Armando Salinas del Carpio (Miembro);

Que, mediante Carta N° 154-2023-EPIM-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, solicita reconformación de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, proponiendo para que integren la mencionada comisión a los siguientes profesionales: Dr. Russel Allidren Lozada Vilca (Presidente); Dr. Máximo Amancio Montalvo Atco (Primer Miembro); Mg. John Carlos Quispe Chambi (Segundo Miembro);

Que, mediante Carta N° 861-2023-FCI-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, solicita la aprobación de la reconformación de la Comisión de Convalidación de Asignaturas, por lo que lo eleva para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0590-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2023, Vicepresidencia Académica, evaluó la propuesta, no habiendo observaciones remite la misma al presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación por el pleno de Consejo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria, de fecha 04 de octubre de 2023; mediante Acuerdo N° 935-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; Reconformar la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, conforme al siguiente detalle: Dr. Russel Allidren Lozada Vilca (Presidente); Dr. Máximo Amancio Montalvo Atco (Primer Miembro); Mg. John Carlos Quispe Chambi (Segundo Miembro);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| - Dr. Russel Allidren Lozada Vilca | : Presidente |
| - Dr. Máximo Amancio Montalvo Atco | : Primer Miembro |
| - Mg. John Carlos Quispe Chambi | : Segundo Miembro |

I-88-0116-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 665-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 128-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA.
URH.
EPIM.
Arch./2023.

lvvq

I-88-0116-2023

